Precios de subscripción

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas ...... Anuncios particulares, la línea.....



Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

FRANQUEO CONCERTADO

Por tres meses, pesetas ...... Número suelto..

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

## PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe superior de Palacio dice á esta Presidencia lo siguiente:

"Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara, me participa en este día lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar à V. E. que el Médico de esta Facultad, Conde de San Diego, me dice, con esta fecha, que S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúa sin novedad en su estado puerperal.,

"S. M. el Rey (q. D. g.) y su Augusta Real Familia, continúan bien en su importante

salud. "Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio, 24 de Mayo de 1910.—El Marqués de la Torrecilla.

"Señor Presidente del Consejo de Ministros.,

(Gaceta del 25 de Mayo de 1910.)

acompañando las diligencias practicadas al efecto; la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador que debe conceder, de conformidad con lo informado por el Sr. Ingeniero, la elevación en un metro del salto de agua del «Molino de Abajo», y la variación del emplazamiento de la presa y canal de conducción de dicho salto, solicitados por la Sociedad Hidro-eléctrica de Aguilafuente, si bien estas concesiones deben sujetarse á las cláusulas fijadas por dicho técnico.

Indeterminado. — Capital. — Dada cuenta de una expresiva comunicación, transcrita por el Sr. Gobernador civil, que ha dirigido á dicha autoridad don Félix P. Carazony, agradeciendo el acuerdo por virtud del que esta Corporación se adhirió á la solicitud por muchos holverenses dirigida á los Exemos. Sres. Ministros de la Guerra y de Marina, en favor de las victimas de la campaña del Rif; la Comisión acuerda quedar enterada.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó à resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Primer Congreso internacional de Ciencias administrativas. — Madrid-Bélgica.—Dada cuenta de haberse recibido los ejemplares remitidos por el Sr. Gobernador civil de la provincia y el Presidente del Comité oficial español del primer Congreso internacional de Ciencias Administrativas que ha de celebrarse en Bruselas, en el año actual, de los antecedentes relativos á dicho Congreso, rogando el primero realice la Corporación la más eficaz propaganda en la forma que pueda ofrecer inmediato y práctico resultado, é indicando el segundo la conveniencia de que la misma Corporación designe represen ación oficial de su seno para concurrir en su dia al indicado Congreso; la Comisión acuerda quedar enterada y en su día se dará cuenta á la Diputación, por si estimara tomarlo en consideración y nombrar representante en el referido Congreso.

Establecimiento provincial de Beneficencia. - Alumbrado eléctrico. -Remitido por los Sres. Diputados Inspectores del Establecimiento provincial de Beneficencia, el informe que, por virtud del acuerdo de 6 de Diciembre último se les interesó, respecto á la instalación del alumbrado eléctrico en dicho Establecimiento; la Comisión acuerda pase el expediente oportuno à informe del Sr. Arquitecto provincial.

Fomento.—Capital.—Dada cuenta de una comunicación del Sr. Jefe provincial de Fomento, interesando la adopción de justas resoluciones para que queden en breve y conveniente... mente instaladas las oficinas, laboratorio y parque de máquinas y aparatos, con el fin de que puedan estas dependencias responder cumplidamente á su objeto y que se le manifiesten las gestiones que à este efecto se hayan realizado, como contestación á los ruegos formulados ante la Corporación; la Comisión acuerda manifestar al señor indicado Jefe, que cumpliendo acuerdo de la Exema. Diputación, adoptado en la sesión extraordinaria de 24 de Febrero último, se ocupen en el estudio de los medios más factibles para ampliar el edificio provincial, y atender á la conveniente instalación de los servicios que la están encomendados á la Corporación.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 15 de Marzo de 1910.-- El Secretario interino, Antonio M. de Cáceres. — V. B.: El Vicepresidente, Tomás Huertas Illera.

## COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 21 de Marzo de

PRESIDENCIA DEL SR. D. TOMÁS HUERTAS ILLERA, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Suministros.—La Comisión acuerda aprobar el estado de precios medios para las distintas especies de suministros al Ejército, durante el mes actual.

Hacienda municipal. — Fresno de Cantespino. — Examinado el recurso de alzada, remitido à informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia é interpuesto por D. Francisco Sanz y otro, vecinos de Fresno de Cantespino, contra el impuesto que se les exige por la trilla de mieses en la dehesa boyal del término; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador civil el recurso de alzada en cuestión, informándole que debe abstenerse de resolver respecto al mismo.

Administración municipal.—Fuente el Olmo de Fuencidueña. — Examinado el recurso de alzada interpuesto por varios vecinos de Valles de Fuenti-

dueña, anejo de Fuente el Olmo. contra la elección de la Junta administrativa del citado anejo; la Comisión acuerda declarar nula la elección de la repetida Junta administrativa y la designación de Presidente y Vocales de la misma, llevadas á cabo, respectivamente, los días 6 y 8 de Enero último, é interesar del Sr. Gobernador la publicación de este acuerdo en el Boletín oficial, en cumplimiento y á los efectos del artículo 9.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, advirtiendo á los interesados que el plazo para interponer el oportuno recurso, ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, es el de diez días.

Deslindes. - Rapariegos. - Examinado el recurso de alzada, remitido á informe por el Sr. Gobernador civil, é interpuesto por D. Bernabé Martin y once vecinos más de Rapariegos, contra el deslinde y amojonamiento de los caminos vecinales y vías pecuarias de carácter local del término municipal; la Comisión acuerda manifestar al Sr. Gobernador civil que, para poderle informar con acierto respecto al indicado asunto, debe reclamar de la Alcaldía justificación en forma de haber tenido lugar lo dispuesto en los artículos 72, 74, 75, 76, 77 y 78 del citado Reglamento, acompañando las oportunas certificaciones.

Elecciones municipales. - Nava de la Asunción.—Da la cuenta de una comunicación del Iltmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, en la que manifiesta haber acordado dicha Junta, en sesión del 14 del actual, declarar que no procede exigir á la Mesa electoral, que actuó en Nava de la Asunción, el día 12 de Diciembre último, con motivo de las elecciones municipales, responsabilidad alguna por diferir para otro dia la celebración de dicha elección, por estimar como caso de poder mayor y por lo tanto comprendido en el articulo 40 de la ley electoral, las causas que motivaron la no celebración de dicha elección; la Comisión, en vista de la citada resolución y en armonia con la misma, acuerda desestimar las reclamaciones formuladas por D. Fructuoso Vega y otros cinco candidatos á Concejales del referido Ayuntamiento y D. Sotero Arribas y otros cuatro Interventores de las Mesas para las elecciones municipales que debieron celebrarse en la expresada villa el dia 12 de Diciembre último y en cuyo asunto se abstuvo de resolver esta Comisión, en virtud de la resuelta en 1,º de

# COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 15 de Marzo de 1910.

PRESIDENCIA DEL SR. D. TOMÁS HUERTAS ILLERA, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Presidente declaro abierta la sesión.

Aguas. - Aguilafoente. - Remitido por el Sr. Gobernador civil, à los efectos del artículo 33 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, el proyecto presentado por D. José Catalán, como gerente de la Sociedad Hidro-eléctrica de Aguilafuente, solicitando variación de presas y canal de conducción, así como el salto de agua del molino titulado de «Abajo ó de la Peña», en la margen izquierda del río Uega, y término de Aguilafuente, Febrero anterior, hasta conocer el acuerdo de la Junta provincial del Censo. TATRAD AL S

Hacienda provincial. — Capital. — Habiéndose desestimado por la Delegación de Hacienda de la provincia, con fecha 3 del actual, la reclamación promovida por la Corporación provincial, sobre devolución de cantidad ingresada duplicadamente por el impuesto del uno por ciento y dos décimas en lo satisfecho por lo correspondiente á lo invertido en la construcción de caminos vecinales, y considerando improcedente tal resolución se dió cuenta por la Vicepresidencia de haberse interpuesto, con fecha 17 del corriente, el oportuno recurso de alzada ante el Iltmo. Sr. Director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, la Comisión acuerda quedar enterada.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 21 de Marzo de 1910. - El Secretario interino, Antonio M.ª de Cáceres. - V. B. : El Vice presidente, Tomás Huertas Illera.

### odO is singue of olems 1225 COMISION PROVINCIAL

+imm() all toleds obtto leb lavidetes

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 30 de Marzo de 1910. Tateshiseri ee noiseagiash

PRESIDENCIA DEL SR. D. TOMÁS HUERTAS ILLERA, VICEPRESIDENTE.

Reunidos los Sres. Diputados Vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, manifestando que asistía el Sr. Ramírez Diaz como Vocal suplente del Sr. Ramírez Municio, quien había excusado su asistencia por ocupaciones includibles y del mo-Deshindes .- Raparisons -- . sabaifeso

Elecciones municipales. - Navalmanzano. — Transcrita por el señor Gobernador civil la Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se confirma el fallo de esta Comisión provincial, de 22 de Enero último, declarando á D. Leonardo Guiérrez, Concejal electo del Ayuntamiento de Navalmanzano, con capacidad legal para desempeñar ese cargo, la Comisión acuerda quedar enterada de sibni

Fuenterrebollo. - Dada igualmente cuenta de la Real orden de 23 dels actual, por la que se revoca el acuerdo de esta Comisión declarandos nulas la proclamación y elección de Concejales verificadas en Fuenterrebol o, la Comisión acuerda quedar enterada. O A

Ayuntamientes. Laguna-Rodrigo. - Examinado el recurso de alzada, remitido à informe por el Sr. Gabernador civil de la provincia, é interpuesto por D. Rufino Merinero González, D. Sandalio Martin de Frutos y D. Joaquin Barrero Arribas, contra la onstitución del Ayuntamiento de La-

ristrib or semple habilidespoques

det referido Ayuntemiento y D. Sote-

- DESCRIPTION FOR THE PROPERTY AND POST OF SECTION AND PROPERTY OF SECTION AND

Southerin rat army sasola but object

en hi the sales and as all no

parameter nursidal emp anlaquor

guna-Rodrigo, llevada á cabo el dia 1.º de Enero último, la Comisión aquerda manifestar al Sr. Gobernador civil que para poderle informar con acierto respecto al recurso en cuestión, debe devolverle al Alcalde, á fin de que con vista de antecedentes informe detalladamente respecto á los extremos consignados en el indicado recurso.

Expósitos. — Adrados. — Solicitado por Juan Santos Sancho, vecino de Adrados, le sea concedido un expósito de 13 á 14 años de edad, de los que existen en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, para dedicarle al oficio de herrero, la Comisión acuerda acceder á la indicada pretensión, abonando el recurrente al asilado por lo menos tres pesetas mensuales y constituyé adose en la obligación de alimentarle, vestirle y calzarle.

Ancianos.—Ribota. — Dada cuenta de los documentos remitidos por virtud del acuerdo adoptado por esta Comisión en 26 de Febrero próximo pasado, para completar el expediente relacionado con el ingreso de León Lozano Gutiérrez, natural y domiciliado en Aldealázaro, anejo de Ribota, en la sección de ancianos de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, la Comisión acuerda inscribir al León en el referido partido con el número 2, para su ingreso en los citados Establecimientos cuando le corresponda.

Alienados. — Bernardos. — Dada cuenta de la comunicación que el señor Gobernador se sirvió transcribir del Sr. Juez de primera instancia de Santa Maria de Nieva, en la que manifiesta que en dicho Juzgado no aparece incoalo expediente alguno sobre reclusión en un manicomio de la presenta alienada María Nieves Cerracin Anaya, natural de Bernardos, por lo que no puede remitir el testimonio que se le interesaba por consecuencia del acuerdo adoptado por esta Comisión en 14 de los corrientes, la Comisión acuerda ordenar á dicha autoridad acuda inmediatamente al Juzgado de primera instancia del partido de Santa Maria de Nieva en solicitud del expediente de reclusión de la citada María Nieves Cerracin, presentando al propio tiempo en dicho Juzgado la certificación de referencia y que le fué remitida á dicho objeto.

Suministros. — Capital. — Dada cuenta de la instancia dirigida a esta Comisión por Antonio Calle Olmos, natural y residente en Bernúy de Porreros, manifestando que por la Intervención de Hacienda de esta provincia no puede entregarse à aquél más que una de las cantidades que ingresó como fianza definitiva, como rematante del suministro del tocino para el año último de 1909, con destino á los acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y como uno de los depósitos que hiciera al objeto in li-

osdo el alulido contratista fué por la cantidad de 406.60 pasetas, y no existiendo responsabilidad elguna contra el mismo, la Comisión acuarda le sea devuelta dicha cantided al referido Ant nio Calle Olmos.

Asuntos urgentes. — La Comisión acuerda declarar urgantes los asuntos que a continuación se expresan, los cuales pasó à resolver hacien le uso de las atribuciones qui la lay la conceda.

Caminos vecinales. — O ero de Herreros à La Losa. — Remitida por el Sr. Director de carreteras provinciales la liquidación del destajo único del camino vecinal de Otero de Herreros à La Losa, acompañada del acta de la recepción definitiva, de las certificaciones de las Alcaldías en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos, y del recibo de la contribución industrial, la Comisión acuerda aprobar el acta de recepción definitiva de las obras, así como la liquidación de las mismas practicada por el señor Director de carreteras provinciales, y que se devuelva al contratista el depósito que constituyera en la Depositaria de fondos provinciales.

Personal. - Capital. - Dada cuenta de las instancias presentadas por Bornardino García Sacristán, Luis Antona Barrio y Fermin Alvaro Ortiz, solicitando la plaza de encargado de la casa cuna de Sepúlveda, vacante por defunción de la que la desempeñaba, y habiendose decretado per la Vicepresidencia, con fecha 16 del actual, en vista de la urgencia del caso y teniendo en consideración que el servicio de referencia no puede quedar desatendido, el nombramiento de encargado interino de la casa-cuna expresada á Bernardino García Sacristán, licenciado del Ejército, casado y vecino de la referida villa de Sepúlveda, con la asignación y emolumentos consignados, la Comisión acuerda ratificar lo decretado por la Vic presidencia y que se dé cuenta de este acuerdo á la Excma. Diputación, en las próximas sesiones ordinarias, pasando á la misma las instancias de los solicitantes de la

plaza en cuestión. Beneficencia.—Suministros.—Capital. — Dada cuenta de que, según informe del perito D. José Vidal, designado por la Vicepresidencia, en virtud de la autorización que la fué concedida en sesión de 25 de Febrero último, el material de ternera calcuta subastado para la confección del calzado de los asilados en el Establecimiento provincial de Baneficencia y entregado por el rematante D. Andrés de Frui os Pascual, no eu ne las condiciones exigidas, ni es admisible por esta circunstancia, la C mision acuerda manifestar al expresado rematante cumpla, en el plazo más breve posible, cuanto está obligado con arreglo al pliego de condici nes que sirvió de base para la subasta, y que se den las gracies al señ r Vidal que informó como perito y rnunció à cobrar los honoraries que hubiesen podido corresponderle.

Y levantó la sesión, extendié dose se la correspondiente acta.

Segovia, 30 de Marzo de 1010 .-El Seretario interi 10, Autonio M.º de Cáceres .- V.º B.º: El Vicepresidente, Tomás Huertas Illera.

1271

### Administración de Hacienda de la provincia de Segovia

mmm

En circular publicada en el Boletín oficial núm. 41 correspondiente al 6 de Abril último, se recordó á los Ayuntamientos cuya relación se expresaba, la obligación que les imponía el articulo 289 del vigente Reglamento de Consumos de elevar los arriendos á escritura pública, llamando su atención para que lo verificasen sin falta alguna, durante todo el pasado mes.

A pesar de tal recordatorio, los Ayuntamientos cuya relación se expresará, han dejado transcurrir dicho plazo sin verificarlo, y por ello la Delegación de Hacienda de esta provincia, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 21 del vigente Reglamento orgánico, les commina à los que no lo verifiquen antes del fin de este mes, presentando las escrituras en esta oficina, con una multa de la cuantía que determina la Lay municipal, sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan. Medicos de Okmara, me participa

Relación de los Ayuntamientos que vienen obligados al otorgamiento de la escritura à que se refiere la anterior circular.

Arcones, Ayllon, Bernardos, Cantalejo, Casla, Cerezo de Abajo, Cuéllar, Espinar, Fuente el Olmo de Iscar, Fuentemilanos, Fuentepelayo, La Higuera, Hontanares, Huertos, Labajos, Madrona, Mata de Cuéllar, Migue áñez, Mozoncillo, Navas de San Antonio, Ortigosa del Monte, Otero de Herreros, Pedraza, Revenga, Saldana, Santa María de Nieva, Santiuste de Pedraze, Santo Tomé del Puerto, Siguero, Sigueruelo, Valde prados, Valleruela de Sepulveda, Veganzones, Villacastin, Villaverde de Iscar, Zamarramala, Zirzuela del Monte y Zurznelal dell Pinaroupusia Mi-Oldi

Segovia, 21 de Mayo de 1910. El Administrador de Hacienda, Mariano Riestra.

(Diel ab ove Med 22 let show)

IMPRENTA PROVINCIAL

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE ASTORGA

whompdedno arbanes ad ele name of 1237 toll

Baulio de Diego Martin, hijo de Martin y Juana.

Nombres, apellidos y apodos del

procesado

elegoion, por estimen como usso de Naturaleza, estado, profesión u oficio

Edad, señas personales y especiales

Ultimos domicilios

Delito, Autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello

Natural de Moral de 26 años; estatura regular (1 565 Hospital de Or-Arnuez (Riaza-S.go-metros próximamente), anchode cuer-higo. via), soltero, jornalero. o, nariz co ta y remangada, orejas salientes, pelo castaño, poca barba, ojos castaños y pequeños, tiene una cicatriz pequeña en el lado derecho del cuello à 2 y 12 centimetros de bajo del pabellón de la oreja y frente al ángulo externo de la mandíbula

of the government of the contract of

Estafa: arte el Juzgado de instrucción de Astorga, destro de cinco dies; à cuya sársel será conducido caso de ser capturado.

in I hat brock at of same at a more and

-injide controllaling A of somethe orbi-

The price of the state of the Deal and the property of the pro